**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**PRESENTE**

Quien motiva y suscribe **MTRA. Marisol Mendoza Pinto,** en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas e integrante de este Honorable Ayuntamiento de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción I; los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 125, 10, 37, 38, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 41, 52, 87 91, 92, 98, 99, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, me permito presentar ante ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTINUIDAD DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL NÚCLEO ECOS DURANTE LOS PERIODOS DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PERIODO EN EL QUE YA SE ESTUVO OPERANDO Y DEL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2022** bajo la siguiente.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la basa de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propia; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco.

**II.-** La Ley de Fomento a la Cultura del Estado, prevé que los Municipios son responsables de: establecer las directrices municipales en materia de cultura, previa consulta con la comunidad cultural del Municipio; celebrar los convenios necesarios con las instancias públicas Estatales y Federales, así como con las personas físicas o jurídicas de carácter privado, para la adecuada coordinación de las actividades culturales del municipio.

**III. Artículo 17. Del Reglamento Interior de Ayuntamiento de Zapotlán el Grande**

1.-Son sesiones extraordinarias todas las que se realizan para tratar asuntos urgentes relacionados con la atención de servicios públicos indispensables para la población y aquellas que se efectúan para designar al presidente municipal interino o sustituto.

2. Asimismo cuando sea necesario a juicio del Presidente Municipal o cualquiera de los integrantes del Ayuntamiento, en las que se deberán tratar solo los asuntos para la que fue convocada

**IV.** A solicitud de Mtro. Abel Preciado Ávila, Director de la Escuela de Música Rubén Fuentes y enlace con el **Núcleo de ECOS,** solicitud presentada el día 13 de enero del presente año, en el que nos hace del conocimiento que la fiche límite para la renovación de estos convenios es el día 28 de enero de la presenta anualidad para su renovación de que anexamos para su conocimiento

**V.** La Secretaria de Cultura del Estado de Jalisco dentro del Programa ECOS “ENSAMBLES, COROS Y ORQUESTAS”, cubrirá el 100% del costo para el pago de los instructores requeridos para llevar a cabo este programa y el Ayuntamiento proporcionará el lugar, cafetería, papelería, equipo de cómputo y línea telefónica con internet.

Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega a los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO, -** Se autorice la continuidad del Convenio de Colaboración y Coordinación con la Secretaria de Cultura del Estado de Jalisco, dentro del Programa ECOS durante los periodos del 1 de octubre al 31 de diciembre 2021 y del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

**SEGUNDO.** Se Faculte al C. Presidente Municipal ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ, a la Síndica Municipal MAGALI CASILLAS CONTRERAS así como a la Encargada de la Hacienda Pública Municipal ANA MARÍA DEL TORO TORRES para que firmen y suscriban el Convenio de continuidad correspondiente.

**TERCERO,** Se instruya a la Secretaria General para que proceda a notificar a quien corresponda para que se cumpla con todos y cada uno de los acuerdos que aquí se autorizan.

**ATENTAMENTE**

**“2022. AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN”**

**CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ENERO 13 DEL AÑO 2022**

**MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO.**

Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.

MMP/Kct/ocs

C.c.p. Archivo